

*ORDEN de 5 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «Academia Alpe», de Barcelona, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Academia Alpe», establecido en la avenida de José Antonio, número 579, de Barcelona, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-1966.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 14 y 20 de mayo próximo pasado, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-1966, al Colegio, masculino, «Academia Alpe», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 5 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «Academia Peñalver», de Barcelona, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Academia Peñalver», establecido en la calle Via Layetana, número 59, de Barcelona, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-1966.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 14 y 20 de mayo próximo pasado, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-1966, al Colegio, masculino, «Academia Peñalver», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 8 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio femenino «Inmaculada Concepción» para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, femenino, «Inmaculada Concepción», establecido en la calle Valencia, número 252, de Barcelona, por la que solicita autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-1966.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 20 y 30 de mayo próximo pasado, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-1966, al Colegio, femenino, «Inmaculada Concepción», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 8 de junio de 1964 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial de Formación Profesional Industrial Escuela «Purísima Concepción», de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Purísima Concepción» de Jerez de la Frontera (Cádiz), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional Industrial «Purísima Concepción» de Jerez de la Frontera, que fueron establecidas por la Orden de 21 de enero de 1963, se consideren ampliadas con la especialidad de instalador-montador, de la Rama Eléctrica y en el grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 8 de junio de 1964 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro femenino de Formación Profesional Industrial «Institución Generalísimo Franco», de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro Femenino de Formación Profesional Industrial «Institución Generalísimo Franco» de Cádiz, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro Femenino de Formación Profesional Industrial «Institución Generalísimo Franco» de Cádiz, que fueron establecidas por Orden de 18 de diciembre de 1962, se consideren ampliadas con la especialidad de Peluquería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 8 de junio de 1964 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial de Formación Profesional Industrial Escuela de Aprendizaje «San Valero», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendizaje «San Valero» de Zaragoza, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendizaje Industrial «San Valero» de Zaragoza, que fueron establecidas por Orden de 9 de enero de 1958, se consideren ampliadas con la especialidad de Mecánico del Automóvil y Electricista del Automóvil, de la rama de Automovilismo y en el grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.